

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0519.

29 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6282-M-2022 y la Resolución N° 0473/2022 de las Secretarías de Hacienda, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º) de la Resolución citada en el Visto, se aprobó el tenor del acta acuerdo obrante a fs. 164/168 del Expediente OE N° 6282-M-2022, a fin de acordar que la empresa concesionaria **INDALO S.A.** reintegra a la Municipalidad de Neuquén la suma de \$ 2.061.958,94, por la diferencia verificada respecto de los aportes realizados por la Municipalidad, aprobados mediante Decretos municipales N° 0534/2022 y N° 0596/2022, referidos a mayores costos salariales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022, diferencia de SAC y 1º cuota gratificación no remunerativa, y lo efectivamente pagado por la empresa concesionaria INDALO S.A. a cada uno de sus trabajadores en concepto de salarios, conforme lo previsto en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada por Decreto municipal N° 0596/2022;

Que en el artículo 2º) de la referida Resolución N° 0473/2022, se estableció que por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, se proceda a liquidar y pagar dicha suma;

Que resulta necesario derogar el citado artículo atento a que no es aplicable en función de que la empresa concesionaria debe efectuar el ingreso a las arcas municipales de la suma mencionada en calidad de reintegro, no correspondiendo, en este caso, efectuar pago alguno a favor de dicha empresa;

Que tomaron intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA, DE MOVILIDAD Y SERVICIOS
AL CIUDADANO, Y DE FINANZAS**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) DERÓGASE el artículo 2º) de la Resolución N° 0473/2022 de las Secretarías de Hacienda, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

FDO.) CAROD
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.-